

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39472 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000046/2012, seguido a instancias de la Procuradora doña Soledad Granda Calderín, en nombre y representación de don Guillermo Navarro Santana y doña María Estrella García Álvarez, se ha dictado auto el día 19 de octubre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de doña María Estrella García Álvarez y don Guillermo Navarro Santana, con DNI números 43648212P y 42693730A, respectivamente, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administrador del concurso a don Juan Ignacio Sánchez Gil, como Economista, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Graciliano Afonso, num. 13, 1-A, Las Palmas de Gran Canaria, y código postal 35005, teléfono 928 23 29 32 y fax 928 24 62 58, así como dirección electrónica: concursoamadocardenessa@dcdc.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: El deudor don Guillermo Navarro Santana y doña María Estrella García Álvarez, conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Antonio Carlos Martínez Uceda Calatrava, Magistrado Juez.-Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120075813-1